REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00368-00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por CHEVYPLAN SA., en contra de DEIBY ALEGRIA BALANTA.

SEGUNDO: DEVOLVER LA DEMANDA y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día ocho (8) de octubre de 2021
Por anotación en estado Nº **101** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
f4fcededede99db2945d6e32697a46d72a1ca0b89443920e0076170cc19c77fde5
Documento generado en 07/ 10/ 2021 03:46:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica